



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso:	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante:	Vanessa Moreno Mosquera
Demandado:	Gehiler Andrés Rosero Rodríguez
Radicado	No. 05001 31 10 014 2021 00451 00
Decisión:	No acceder a solicitudes de programar audiencia de conciliación

En atención a los memoriales antecedentes presentados por la demandante, en los cuales solicita la programación de una audiencia de conciliación para la revisión de la cuota de alimentos convenida en este trámite, el Juzgado encuentra que es improcedente acceder a lo deprecado, por cuanto este proceso finalizó mediante sentencia del 6 de junio de 2022, que aprobó dicha obligación alimentaria, además, por no ser ante esta autoridad que debe procurar la revisión de la acreencia, pues para ello debe agotar el requisito previo de conciliación extrajudicial en derecho.

Debido a lo anterior, SE NIEGAN las aludidas peticiones y SE LE HACE SABER a la demandante que, para la revisión de la obligación alimentaria, debe solicitar la programación de una audiencia de conciliación extrajudicial ante cualquiera de los funcionarios de que trata el art. 12 de la Ley 220 de 2022. Adicionalmente, se le sugiere obtener nuevamente el acompañamiento de algún profesional del derecho, por ser la forma más idónea de obtener la asesoría sobre este asunto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cb81b3ff9edda2928103e9fe8bcb4e368e8ddfc55eb615d5d847cc5ac4b061**

Documento generado en 09/04/2024 02:19:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**